



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 27 DE JULIO DE 2018**

ASISTENTES:

SARA VILLA RUIZ	ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y trece minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2018-COT-3: Concurso de Traslados Provisional de un puesto de Administrativo en Registro.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar las Bases del Concurso de Traslados Interno de Carácter Provisional de un puesto de Administrativo de Administración General en "Información Básica y Estadística y Registro. Subgrupo C1. Nivel 20".

(Ac. nº 1853 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-PRE-16: Préstamo personal. Interesado: JGS.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión de un préstamo de su nómina a JGS por importe de 1.100,00 euros reintegrable en 11 mensualidades de 100,00 euros cada una a partir de la nómina de septiembre de 2018.

(Ac. nº 1854 / 18)

2.2 - 2018-EP-49: Abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: MJGM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 24 de julio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a MJGM el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 17 de julio de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.
(Ac. nº 1855 / 18)

2.3 - 2018-EGO-410: Gestión y organización de un taller infantil con cuatro monitores y un coordinador para el día 19 de agosto de 2018 con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 410/2018 correspondiente a la gestión y organización de un taller infantil con cuatro monitores y un coordinador para el día 19 de agosto de 2018 con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asociación la Sierra Educa, con NIF G86680337, por importe total de 495,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2013/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1856 / 18)

2.4 - 2018-EGO-411: Adquisición de un ordenador Fujitsu Esprimo D556/2 y un monitor TFT LED Fujitsu E24-8 para el Departamento de Tesorería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 20 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 411/2018 correspondiente a la adquisición de un ordenador Fujitsu Esprimo D556/2 y un monitor TFT LED Fujitsu E24-8 para el Departamento de Tesorería, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218 por importe total de 773,73 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Inversiones Equipos de Proceso de Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2014/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)



(Ac. nº 1857 / 18)

2.5 - 2018-EGO-412: Acondicionamiento de la ampliación del mostrador de la Conserjería de Alfonso X El Sabio y cerramiento del espacio con puerta.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 412/2018 correspondiente al acondicionamiento de la ampliación del mostrador de la Conserjería de Alfonso X El Sabio y cerramiento del espacio con puerta, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mobiliar, S.L., con NIF B78118106, por importe total de 482,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 6250000 Administración General.- Inversión Mobiliario y Enseres.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2015/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 1858 / 18)

2.6 - 2018-EGO-415: Gestión y organización de actividades educativas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza El Gurugú los días 11, 12, 18 y 19 de agosto con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 415/2018 correspondiente a la gestión y organización de actividades educativas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza El Gurugú los días 11, 12, 18 y 19 de agosto con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Servicios Ambientales y Culturales, S.L., con NIF B82950734, por importe total de 825,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2019/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1859 / 18)

2.7 - 2018-EG-2007-18011084: Devolución de los gastos anticipados por la visita a ganaderías, para ojeo de novillos, para Fiesta Taurina 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de julio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a D^a Noelia Pozas Tartajo, con NIF 70045954Y, el importe de noventa y seis euros (96,00 €), anticipados en concepto de pago de combustible, para visitar ganaderías para ojeo de novillo, para la Fiesta Taurina 2018, y del que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 1860 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AFE-3: Relación nº 3/2018. Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AFE-3, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AFE-3 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 3/2018 por importe total de 63.086,82 €.

(Ac. nº 1861 / 18)

3.2 - 2018-AF-147: Relación nº 147/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-147, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-147 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 147/2018 por importe total de 7.327,89 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.327,89 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 147/2018.

(Ac. nº 1862 / 18)

3.3 - 2018-AF-151: Relación nº 151/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-151, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-151 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 151/2018 por importe total de 36.763,15 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 36.763,15 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 151/2018.

(Ac. nº 1863 / 18)

3.4 - 2018-AF-152: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Julio (1^a Remesa).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-152, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEX 2018-AF-152 correspondiente



a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Julio, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 196.424,65 €, conforme a la relación adjunta nº 152/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 196.424,65 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 152/2018.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.

(Ac. nº 1864 / 18)

3.5 - 2018-AF-153: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Julio (2ª Remesa) (Reiteración Nota de Reparación nº 1/2018).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-153, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2018-AF-153 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Julio que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 10.899,91 € conforme a la relación adjunta nº 153/2018, y que se fiscalizó de Reparación por Intervención (Reiteración de Nota de Reparación nº 1/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 10.899,91 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 153/2018.

(Ac. nº 1865 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-RR-115: Bonificación recibos de IBI. Interesado: SRSD, S.L.U.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la bonificación en los recibos de IBI establecida en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del citado impuesto, del inmueble sito CL PRADO CAMACHO 6 (B), 6 (A) y CL MERCADILLO 1 con referencia catastral 7831804VL0073S que se emite a nombre de SRSD, S.L.U., según informe de la Oficina Municipal del Catastro, del que se adjunta copia.

(Ac. nº 1866 / 18)

4.2 - 2018-RR-160: Anulación recibo tasa Mesas y sillas. Interesado: JAGC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la anulación de los recibos de la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas de 2009 y 2010, emitidos a nombre de AGC, al estar correctamente emitidos a su nombre, según informe del Técnico de Desarrollo Local, del que se adjunta copia.

(Ac. nº 1867 / 18)

4.3 - 2018-EVM-31: Solicitud exención recibo IVTM por minusvalía. Interesado: MCMG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7536-HJX a nombre de MCMG, según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1868 / 18)

4.4 - 2018-EVM-32: Solicitud exención por minusvalía. Interesado: MCIL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1214-KCY a nombre de MCIL según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1869 / 18)

4.5 - 2018-CARE-8: Remisión copia expediente. Interesado: Madrid Juzgado Contencioso Administrativo Nº 28.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 28 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo al IIVTNU liquidado a nombre de MA y MPMR.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.
(Ac. nº 1870 / 18)

4.6 - 2018-LC-11: Aprobación lista cobratoria liquidaciones de altas de vehículos de junio de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de junio de 2018 por un importe total de 391,30 €.
(Ac. nº 1871 / 18)

4.7 - 2018-LC-12: Aprobación Lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.262,59 €.
(Ac. nº 1872 / 18)

4.8 - 2018-DBV-1: Rectificación de errores. Interesado: MCGT.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1561/18, de la Junta de Gobierno



Local celebrada el día 22 de junio de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€”.

Debe decir:

“Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98€”.

SEGUNDO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de IVTM de 2018 emitida a nombre de Carmen García Tejedor del vehículo con matrícula M2264PS.

TERCERO. Emitir nueva liquidación a su nombre por importe de 29,98€.
(Ac. nº 1873 / 18)

4.9 - 2018-DBV-2: Rectificación de errores. Interesado: RGF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1562/18, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de junio de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 33,50 €”.

Debe decir:

“Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 100,50 €”.

SEGUNDO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de IVTM de 2016 emitida a nombre de Rubén González Fuentes del vehículo con matrícula M1892WM.

TERCERO. Emitir nueva liquidación a su nombre por importe de 100,50€.
(Ac. nº 1874 / 18)

4.10 - 2018-DBV-3: Solicitud anulación recibo IVTM por baja vehículo. Interesado: AAR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 6274-BJR emitido a nombre de AAR ya que ha sido dado de baja definitiva en mayo de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestre por importe de 63,28 €.
(Ac. nº 1875 / 18)

4.11 - 2018-FDEU-92: Aplazamiento.- REF. 1700118168/69. ICIO Y PRES.SERV.URBANO. Ejercicio 2017. Interesado: Juega con Margen SL.

Visto el informe de Recaudación de fecha 24/07/2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 1876 / 18)

5 - CONTRATACIÓN

5.1 - 2018-COAS-4: Contrato administrativo de ejecución proyecto de obras: Mejora de la eficiencia energética de la instalación del alumbrado público. Procedimiento abierto simplificado. (Varios Criterios de adjudicación objetivos).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de la obra de ejecución del proyecto: Mejora de la Eficiencia Energética de la Instalación del Alumbrado Público en el Municipio de Guadarrama, elaborado por encargo del Ayuntamiento a Alberto Blanco, S.L. y redactado por Alberto Blanco Sánchez, colegiado nº 16.090 de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, visado con el nº AV170464, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de enero de 2018, con el informe favorable y el Acta de Replanteo emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 17/01/2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 880.561,28 euros más el 21 % de IVA 184.917,87 euros, en total: 1.065.479,15 euros. El objeto del contrato se divide en tres lotes:

- Lote 1: Casco urbano. Viales principales. 309 luminarias. Base licitación sin IVA: 503.038,61 euros más el IVA 105.638,11 euros, en total 608.676,72 euros con el IVA incluido.
- Lote 2: Urbanización Cabezuelas. 741 luminarias. Base de licitación sin IVA: 238.903,88 euros más el IVA 50.169,81 euros, en total 289.073,69 euros con el IVA incluido.
- Lote 3: Urbanización Vallefresnos. 431 luminarias. Base de licitación sin IVA: 138.618,78 euros más el IVA 29.109,94 euros, en total 167.728,72 euros con el IVA incluido.

Lote / Descripción

- 1 / 309 luminarias. Casco urbano. Viales principales
- 2 / 741 luminarias. Urbanización Cabezuelas
- 3 / 431 minarias. Urbanización Vallefresnos

CUARTO. Aprobar la Autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación 1650.6010701 Alumbrado Público. Proyecto Desarrollo Eficiencia Energética. Sustitución de Luminarias del vigente Presupuesto Municipal del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a D. Alberto Berlanga Arias, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 20 días naturales para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
(Ac. nº 1877 / 18)



6 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

6.1 - 2018-EC-2: Aprobación del convenio de colaboración del proyecto de seguridad BESCAM 2018 - 2019.

Vista la propuesta de Alcaldía de 25 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Guadarrama relativo a la implantación del proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
(Ac. nº 1878 / 18)

7 - LICENCIAS DE OBRAS

7.1 - 2018-LVPS-70: Licencia de cala para acometida eléctrica en C/ Virgen de las Angustias. Interesado: AAC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la técnico jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a AAC Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en la calle Virgen de las Angustias con referencia catastral 7838014VL0073N0001LK, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También



será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.329,98 €

TASA, total: 45,22 €; a cuenta: 64,72 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 45,22 €; a cuenta: 32,36 €; resto: 12,86 €

TOTAL: 90,44 €; a cuenta: 97,08 €; resto: 12,86 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1879 / 18)

7.2 - 2018-LVPS-76: Licencia de cala para abastecimiento de agua en C/ Guadarrama. Interesado: EMGL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a EMGL Licencia de Cala para abastecimiento de agua en la calle Guadarrama con referencia catastral 0621411VL1002S0001QH; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/07/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

· Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.



- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 498,72 €

TASA, total : 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 16,96 €; a cuenta: 13,30 €; resto: 3,66 €

TOTAL: 49,96 €; a cuenta: 46,30 €; resto: 3,66 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1880 / 18)

7.3 - 2018-LVPS-77: Licencia de cala para acometida eléctrica en BT en C/ Media Luna.

Interesados: SMM en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Media Luna con referencia catastral 2987409VK1928N0001XP, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución



de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.030,77 €

TASA, total: 35,05 €; a cuenta: 35,05 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 35,05 €; a cuenta: 35,05 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 70,10 €; a cuenta: 70,10 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1881 / 18)

7.4 - 2018-LVPS-78: Licencia de cala para acometida eléctrica en BT C/ Pico del Águila.

Interesados: SMM en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U solicita Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Pico del Águila con referencia catastral 9951603VL0095S0001QX, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 160,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 5,44 €; a cuenta: 5,44 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 38,44 €; a cuenta: 38,44 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1882 / 18)

7.5 - 2018-LVPS-83: Licencia de cala para acometida de abastecimiento de agua en Avenida de las Acacias. Interesado: TOD.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MTDOD, Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento de Agua en la Avenida de las Acacias con referencia catastral 7139024VL0073N0001TK; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano



competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 656,28 €

TASA, total: 33 €; a cuenta: 35,78 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 22,31 €; a cuenta: 35,78 €; resto: -13,47 €

TOTAL: 55,31 €; a cuenta: 71,56 €; resto: -13,47 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1883 / 18)

7.6 - 2018-LVPS-84: Licencia cala para retranqueo de contador de electricidad en Avenida de las Acacias. Interesado: TOD.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MTDOD, Licencia de Cala para Retranqueo de Contador de Electricidad en la Avenida de las Acacias con referencia catastral 7139024VL0073N0001TK; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.



4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 380,21 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 12,93 €; a cuenta: 12,93 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 45,93 €; a cuenta: 45,93 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1884 / 18)

7.7 - 2018-LVPS-86: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Las Puertas número. Interesado: JCL, en representación de Madrileña Red de Gas SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación Madrileña Red de Gas SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Las Puertas con referencia catastral 8033903VL0083S, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del



solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1885 / 18)

7.8 - 2018-LVPS-87: Licencia cala para acometida abastecimiento agua en C/ Las Chaparras.

Interesado: FJCQ.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJCQ, Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento Agua en la calle Las Chaparras, con referencia catastral 0717616VL1001N0****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando



el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 230,64 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 7,84 €; a cuenta: 7,84 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 40,84 €; a cuenta: 40,84 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1886 / 18)



8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2018-LIT-9: Licencia de actividad temporal de quiosco del 15 de junio al 15 de septiembre de 2018 en Cr. Collado Mediano, entrada por calle La Llama, zona deportiva de la Urbanización.

Interesados: JMRB en representación de Comunidad de Propietarios La Llama.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JMRB en representación de Comunidad de Propietarios Urb. "La Llama" Licencia de Actividad Temporal de Quiosco desde 15 de junio a 15 de septiembre de 2018 en la zona deportiva de la urbanización, CR. Collado Mediano entrada por calle La Llama s/n; de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20/07/2018 en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

SUPERFICIE: 15,00 m2

SITUACIÓN: CR. Collado Mediano, nº 4. Entrada por C/ La Llama, s/n. Zona deportiva urbanización.

TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "La Llama"

PERIODO: 15 de junio a 15 de septiembre de 2018

HORARIO: 10:00 h./ 01:30 h. (Orden 42/2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1887 / 18)

8.2 - 2018-LIT-11: Licencia de actividad temporal de quiosco de 9 de junio a 9 de septiembre de 2018 en C/ Río Duero, nº 5, zona deportiva. Interesados: AEGS en representación de Comunidad de Propietarios Los Fresnos de la Jarosa.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AGS en representación de Comunidad de Propietarios Urb. "Los Fresnos", Licencia de Actividad Temporal de Quiosco de 9 de junio a 9 de septiembre de 2018 en la zona deportiva de la urbanización, calle Duero nº 5; de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20/07/2018 en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

SUPERFICIE: 38,56 m2

SITUACIÓN: C/ Río Duero, nº 5. Zona deportiva urbanización.

TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "Los Fresnos"

PERIODO: 9 de junio a 9 de septiembre de 2018

HORARIO: 10:00 h./ 01:30 h. (Orden 42/2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).



Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.
(Ac. nº 1888 / 18)

9 - LICENCIAS DE PARCELACIÓN

9.1 - 2018-PAR-1: Licencia de parcelación rústica en Polígono 15, parcelas. Interesado: CALLM.

El expediente queda sobre la mesa por inclusión indebida en el Orden del Día.

10 - CEMENTERIO

10.1 - 2018-CAUE-41: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2324. Interesado: PSM.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a PSM, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 2324, así como la inhumación de AMF, fallecido el día 15/07/2018; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2324
 - Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 16/07/2018
 - Periodo de concesión: 10 años
 - Fecha de finalización: 16/07/2028
 - Titular: PSM
 - Ocupación: 1
 - Difunto: AMF
- (Ac. nº 1889 / 18)

10.2 - 2018-CAUE-42: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2323. Interesado: RMEL.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RMEL, solicita la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 2323, así como la inhumación de LMM, fallecido el día 08/07/2018; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2323
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 09/07/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 09/07/2068
- Titular: RMEL
- Ocupación: 1
- Difunto: LMM



(Ac. nº 1890 / 18)

10.3 - 2018-CAUE-43: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2035. Interesado: OMC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a OMC la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 2035, así como la inhumación de CCO, fallecida el día 11/07/2018; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2035
 - Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 16/11/2006
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 15/11/2056
 - Titular: OMC
 - Ocupación: 2
 - Difunto: JMR, CCO
- (Ac. nº 1891 / 18)

10.4 - 2018-CAUE-44: Inhumación en U.E. Código: 1915. Interesado: Cementerio.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la inhumación de OFB en la unidad de Enterramiento 1915, fallecida el día 06/07/2018.; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1915
 - Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE **, FILA **, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 10/07/2018
 - Periodo de concesión: 10 años
 - Fecha de finalización: 10/07/2028
 - Titular: Ayuntamiento de Guadarrama
 - Ocupación: 1
 - Difunto: OFB
- (Ac. nº 1892 / 18)

11 - MEDIO AMBIENTE

11.1 - 2018-LPEP-7: Solicitud licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: FCC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FCC con domicilio en la calle Cueva Valiente, licencia administrativa de manejo y tenencia de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la



ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.
2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.
3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

· Titular: FCC
· Identificación PERRO JAZZ
· Nº microchip: 941000019613230
· Código y raza: Mestizo
(Ac. nº 1893 / 18)



12 - TRÁFICO

12.1 - 2018-CTRA-39: Tercer conductor autorizado para la licencia de autotaxi número 2.

Interesado: MCEL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 19 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Se autorice a MCEL, taxista con Licencia municipal nº *, a contratar a MGE como asalariado para conducir el taxi de dicha licencia.
(Ac. nº 1894 / 18)

13 - FESTEJOS

13.1 - 2018-BEFI-1: Solicitud autorización para la instalación de bar en la plaza del ayuntamiento durante la actuación del grupo de danza el sábado 28 de julio de 2018. Interesado: VDG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 24 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la instalación de una barra de bebidas el día 29 de julio de 2018, en la Plaza Mayor, durante el espectáculo a cargo del Grupo de Danza de Guadarrama, ocupando una superficie máxima de 9,00 metros de largo por 2,00 metros de ancho.
(Ac. nº 1895 / 18)

14 - VARIOS

14.1 - 2018-CCEN-4: Solicitudes realizadas al Ilmo Director de Área Territorial para el curso 2018 - 2019. Interesados: miembros del SAE Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar un aumento del personal técnico y/o profesional en el colegio Sierra de Guadarrama, quienes vendrían a reforzar los medios con los que cuenta el centro y permitiría una mayor atención al alumnado matriculado en 5º EP (5 alumnos NEE, un alumno pendiente de valorar y ratio 27/28), entre otros.

SEGUNDO. Solicitar aumentar la ratio del curso 3º ESO del colegio JUAN PABLO II - LA INMACULADA a 34 niños, lo que permitiría escolarizar a los alumnos procedentes del Colegio-Escolanía "Santo Domingo de Silos" que han solicitado dicho centro; la similitud en los idearios de los colegios y los lazos afectivos entre los alumnos, equiparables a los establecidos en una familia al haber permanecido internos en la Escolanía durante los últimos años, justifican dicha solicitud y su tramitación.
(Ac. nº 1896 / 18)

15 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

15.1 - 2018-RCAC-1: Expediente 2018-RCAC-1 Recurso Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid interpuesto por Proforma Ejecución de Obras y Servicios S.L contra resolución del Ayto de Guadarrama (Decreto nº 125/2018, 4 de mayo).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. La remisión del expediente nº 159/2018-RECO-6 completo copiado autenticado, foliado y acompañado de un índice asimismo autenticado, al Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, en el plazo requerido.

SEGUNDO. Notificar la resolución adoptada en la presente a cuantos aparezcan como interesados en él:

-Proforma Ejecución de Obras y Servicios S.L (C/ Camino viejo de Getafe, 39 (28946 Fuenlabrada - Madrid).

Emplazándolos para que puedan personarse en el plazo de NUEVE DÍAS ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 sito en C/ Gran Vía 19, de Madrid 28013, remitiéndose el expediente junto con los justificantes de los emplazamientos efectuados.

(Ac. nº 1897 / 18)

15.2 - 2018-EGO-413: Realización de un mural exterior en la fachada sur del Centro de Formación El Soto utilizando la técnica mixta y los métodos tradicionales de pintura y continuando con el embellecimiento que se realizó en el mural de la fachada principal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 413/2018 correspondiente a la realización de un mural exterior en la fachada sur del Centro de Formación El Soto utilizando la técnica mixta y los métodos tradicionales de pintura y continuando con el embellecimiento que se realizó en el mural de la fachada principal, según detalle del presupuesto presentado por Adrián Celemín Herrero, con NIF 50233452A por importe total de 1.573,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2120000.- Fomento Del Empleo.- Reparación Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2016/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1898 / 18)

15.3 - 2018-EGO-414: Realización de un Informe de Valoración de dos bienes inmuebles en calles Camino de las Labores e Ibersierra.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 20 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 414/2018 correspondiente a la realización de un Informe de Valoración de dos bienes inmuebles situados en las calles Camino de las Labores e Ibersierra para posible permuta, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gestión de Valoraciones y Tasaciones, S.A., con NIF A80884372, por importe total de 726,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1500 2279900 Vivienda, Conservación y Rehabilitación de la Edificación.- Otros Trabajos Técnicos.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2017/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)
(Ac. nº 1899 / 18)

15.4 - 2018-EGO-418: Realización de un Informe de Valoración del bien inmueble situado en la Plaza Mayor nº 11.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 24 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 418/2018 correspondiente a la realización de un Informe de Valoración del bien inmueble situado en la Plaza Mayor nº 11, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gestión de Valoraciones y Tasaciones, S.A., con NIF A80884372, por importe total de 907,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1500 2279900 Vivienda, Conservación y Rehabilitación de la Edificación.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2031 /2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)
(Ac. nº 1900 / 18)

15.5 - 2018-TED-22: Solicitud tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas. Interesado: ADM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 26 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a ADM.
(Ac. nº 1901 / 18)

15.6 - 2018-EGO-416: Adquisición de mobiliario para la Oficina de Turismo por una subvención concedida al Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 416/2018 correspondiente a la adquisición de mobiliario para la Oficina de Turismo por una subvención concedida al Ayuntamiento de Guadarrama destinada a la modernización del equipamiento de las oficinas turísticas de la red Mad about info de la Comunidad de Madrid, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Consultoría, Educación, Promoción y Desarrollo, S.L. - Emade, con NIF B83369629, por importe



total de 5.333,68 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 6250000.- Administración General.- Inversión Mobiliario y Enseres.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2024/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 1902 / 18)

15.7 - 2018-EGO-417: Gestión y organización de juegos populares y tradicionales como carrera de sacos, juego de la rana, etc., para el día 15 de agosto por las Fiestas en honor a la Virgen de la Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 417/2018 correspondiente a la gestión y organización de juegos populares y tradicionales como carrera de sacos, juego de la rana, etc., para el día 15 de agosto en la explanada de la Ermita de Nuestra Señora Virgen de la Jarosa con motivo de sus Fiestas, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cajuca Animaciones, S.L.U., con NIF B85727311, por importe total de 847,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2036/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1903 / 18)

15.8 - 2018-MC-38: Modificación del Presupuesto por Transferencia de Crédito. Aportación municipal a la Actuación Obra de Rehabilitación de la Piscina de Verano (PIR 2016-19) y Reparación de Cubiertas en el Complejo Deportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de julio de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante Transferencia de crédito, con el fin de dotar el crédito necesario para la realización de reparaciones en las cubiertas del Complejo Deportivo y financiar cuota de aportación municipal a la actuación "Rehabilitación de la Piscina de Verano Municipal", incluida en el Programa de Inversión Regional 2016-19 de la Comunidad de Madrid.

Las aplicaciones presupuestarias desde las que se transfiere el crédito se refieren a gastos no comprometidos, que no se entiende que se vaya a utilizar, y se detallan a continuación:



Partida Transferencia (TC-)

3230.1310000. Casa de Niños. Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Personal Laboral Temporal. 9.500,00 €
3110.2260602. Protección de la Salubridad Pública.- Cursos para la Salud. 8.000,00 €
3260.2279922. Servicios Complementarios de Educación.- Empresa Servicios Logopedia. 8.000,00 €
3260.2279923. Servicios Complementarios de Educación.- Empresa Servicios Gabinete Psicopedagógico. 18.000,00 €
3340.2279953. Promoción Cultural.- Empresas de Servicios Aula de Humanidades. 10.000,00 €
3200.4800020. Administración General de Educación.- Otras Transferencias. 6.000,00 €
3230.6010000. Casa de Niños. Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Inversiones Diversas. 8.000,00 €
3231.6010000. Escuela Infantil Los Tilos. Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Inversiones Diversas. 8.000,00 €
Total importe (TC-): 75.500,00 €

Partida transferida (TC+)

3420.2120001. Instalaciones Deportivas.- Reparaciones y Mantenimiento del Campo de Fútbol. 18.150,00 €
3420.2120003. Instalaciones Deportivas. Reparaciones Pabellón Polideportivo. 8.000,00 €
3420.6320005. Instalaciones Deportivas.- Inversión de Reposición: Rehabilitación de la Piscina de Verano Municipal (PIR 2016-19) 49.350,00 €
Total importe (TC+): 75.500,00 €
(Ac. nº 1904 / 18)

15.9 - 2018-AF-160: Relación nº 160/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-160, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-160 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 160/2018 por importe total de 56.273,16 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 56.273,16 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 160/2018.
(Ac. nº 1905 / 18)

15.10 - 2018-AF-159: Relación nº 159/2018. Facturas de comisiones de gestión de tributos y devolución de recibos.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-159, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-159 correspondiente a la relación adjunta de 81 facturas nº 159/2018 por importe total de 190,47€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 81 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 190,47€ a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 159/2018.
(Ac. nº 1906 / 18)



15.11 - 2018-AF-158: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas del mes de Julio (3ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-158, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2018-AF-158 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios del mes de Julio, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 14.833,63 €, conforme a la relación adjunta nº 158/2018, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (1 de las 14 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 14.833,63 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 158/2018.
(Ac. nº 1907 / 18)

15.12 - 2018-COAS-2: Expediente 2018-COAS-2 Contrato administrativo de ejecución de obras de sustitución de pavimento deportivo de pvc en el PDM de Guadarrama, C/Los Escoriales nº 13. Procedimiento abierto simplificado sumario.

Vista la propuesta de la Presidencia de La Mesa de Contratación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el proyecto técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de ejecución de obras de sustitución de pavimento deportivo de PVC en el PDM municipal de Guadarrama sito en C/ Los Escoriales nº 13, a Globalia Urbanismo Integral S.L, con N.I.F. B24572554, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 54.498,60 euros para ejecución por contrata más el IVA correspondiente, que actualmente es el 21 % 11.444,71 euros, en total 65.943,31 euros con el IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra 1 mes.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 34206320000 Instalaciones Deportivas.- Inversión de reposición: Obras Sustitución, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.
(Ac. nº 1908 / 18)

15.13 - 2018-EGO-421: Realización de simultáneas de ajedrez ofrecidas por un maestro internacional durante las Fiestas Populares en Honor a la Virgen de la Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 26 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 421/2018 correspondiente a la realización de simultáneas de ajedrez ofrecidas por un maestro internacional durante las Fiestas Populares en Honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa La Casa del Ajedrez, S.L., con NIF B81526782, por importe total de 450,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 2049/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1909 / 18)

15.14 - 2018-EGO-422: Sonorización para los diferentes actos que se van a celebrar el día de la Romería en Honor a la Virgen de la Jarosa el próximo 15 de agosto de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 27 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 422/2018 correspondiente al servicio de sonorización para los diferentes actos que se van a celebrar el día de la Romería en Honor a la Virgen de la Jarosa el próximo 15 de agosto de 2018 como, la celebración de la misa, la actuación del Grupo de la Rondalla, el juego de la cucaña, el desfile de carrozas, etc., según detalle del presupuesto presentado por Guzmán García Molina, con NIF 11852273M, por importe total de 1.149,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2047/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1910 / 18)

15.15 - 2018-EGO-423: Contratación de un seguro de suspensión de eventos celebrados con motivo de las Fiestas Locales en Honor a la Virgen de La Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 25 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 423/2018 correspondiente a la contratación de un seguro de suspensión de eventos celebrados del 28 de julio al 15 de agosto de 2018, con motivo de las Fiestas Locales en Honor a la Virgen de La Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 694,73 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2048/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1911 / 18)

15.16 - 2018-EGO-420: Retirada de una tirolina instalada en el parque de juegos infantiles del Centro de Interpretación de la Naturaleza El Gurugú.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 26 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 420/2018 correspondiente a la retirada de una tirolina instalada en el parque de juegos infantiles del Centro de Interpretación de la Naturaleza El Gurugú por mal uso de la misma y para evitar posibles accidentes, según detalle del presupuesto presentado por Servimex, S.L., con NIF B83779983 por importe total de 1.911,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4300 2700090.- Administración General de Comercio, Turismo y Pymes.- Actividades y Servicios de Desarrollo Local.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2046/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 1912 / 18)

15.17 - 2018-EGO-419: Vigilancia del equipo de sonido instalado en la Plaza Mayor de Guadarrama para las actuaciones de las Fiestas Locales en Honor a la Virgen de La Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 25 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 419/2018 correspondiente al servicio de vigilancia del equipo de sonido instalado en la Plaza Mayor de Guadarrama para las actuaciones de los días 29 de julio, 10, 11 y 12 de agosto de 2018, con motivo de las Fiestas Locales en Honor a la Virgen de La Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Grupo Alfa Vigilancia, Protección y Seguridad, S.L., con NIF B85924090, por importe total de 821,87 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2042/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 1913 / 18)

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y un minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

SARA VILLA RUIZ

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO